



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 770-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 22 de diciembre del 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 656-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 205-2022-UNDQT/PCO-VPI, INFORME N° 1131-2022-UNDQT/PCO-DGA, ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

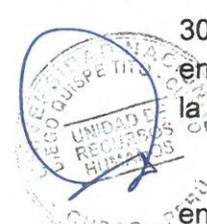
Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las "Disposiciones Para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" de la RVM N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 070-2022 MINEDU se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito -UNDQT, con prerrogativas y autoridad para emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica, denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que mediante Ley N° 31645, Ley que Modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2022, resuelve modificar en el artículo 1° con la denominación: "Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su numeral 2) del artículo 4° establece que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

✓



Que, mediante Informe N° 205-2022-UNDQT/PCO-VPI de fecha 06 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita la designación en el cargo de confianza de Director de Producción de Bienes y Servicios al Economista FERNANDO DE OLAVE TEJEIRA a partir del 06 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorandum N° 656-2022-UNDQT/PCO-SG, el Presidente de la Comisión, comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de fecha 21 de diciembre de 2022, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, designar en el cargo de confianza de Director de Producción de Bienes y Servicios al Economista FERNANDO DE OLAVE TEJEIRA; por lo que, autoriza la Proyección de la resolución correspondiente, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. **FERNANDO DE OLAVE TEJEIRA** con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2022 en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los efectos de la presente Resolución sean con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2022 por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución, será ejecutado con cargo a la Especifica de Gasto 2.3.2.8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, de la Actividad: 5000893 Investigación Artística y Pedagógica; función 22: Educación; División Funcional 048: Educación Superior; Grupo Funcional 0109: Educación Superior Universitaria, del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Relaciones Públicas la publicación en la página web de la institución y en el Portal de Transparencia de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco con la presente resolución, y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAMG/SG/YLR
C. COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL